



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
<b>Denominación de la UOC:</b> UOC-IN: 74-10 (Intendencia Parque Nacional El Palmar)
<b>Domicilio:</b> Ruta Nacional 14 km 198.5 – Ubajay – Entre Ríos (3287)
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contablepalmar@apn.gov.ar">contablepalmar@apn.gov.ar</a>
<b>Tel/Fax:</b> (03447) 493831/493049/493053

<b>Tipo de procedimiento:</b> 74/10-0347-LPR20	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Clase/causal del procedimiento:</b> de Etapa Única Nacional	
<b>Modalidad:</b> sin modalidad.	

<b>Nº de expediente:</b> EX-2020-73010908- -APN-PNEP#APNAC	<b>Ejercicio:</b> 2020
<b>Objeto:</b> Compra de Suelo Calcáreo y Construcción de Cabecera para Alcantarillas Simples - P. N. El Palmar	
<b>Plazo de duración del contrato:</b> -----	
<b>Opción a prórroga:</b> -----	

**COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:** Se informa que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en el Departamento de Administración del Parque Nacional El Palmar, ubicado en Ruta Nacional 14 km 198.5, Ubajay, Entre Ríos (3287) (E-mail: [contablepalmar@apn.gov.ar](mailto:contablepalmar@apn.gov.ar)).

**NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que realice el Organismo se podrán efectuar válida e indistintamente por cualquiera de los medios establecidos por el Art. 07 del Reglamento aprobado por el Dto. Nº 1030/16, incluido el previsto en el inciso h) de dicha norma, es decir, mediante la difusión en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar)).



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

**PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las consultas al pliego deberán efectuarse por escrito en el Departamento de Administración, ubicado en Ruta Nacional 14 km 198,5 Ubajay, Entre Ríos, E-mail: <a href="mailto:contablepalmar@apn.gov.ar">contablepalmar@apn.gov.ar</a> . No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	Conforme se indica en el cronograma publicado en COMPR.AR.-

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Día y Hora
En el Departamento de Administración, ubicado en Ruta Nacional 14 km 198.5, Ubajay, Entre Ríos (3287) (Tel. 03447-493138/493049/493053/E-mail: <a href="mailto:contablepalmar@apn.gov.ar">contablepalmar@apn.gov.ar</a> ).	Conforme se indica en el cronograma publicado en COMPR.AR.-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	2.8.9	2770	6	Suelo calcáreo (broza) grillada con entrega en el Parque Nacional El Palmar	M3	2600
2	3.3.1	6318	3	Construcción cabezal para alcantarilla simple	Unidad	10

**OBSERVACIONES:**

**Ofertas alternativas/variantes:** No se admiten, conforme lo establecido en el Artículo 6° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Adjudicación:** Total del Renglón.

**Envío:** Costo de envío e instalación y/o construcción, está a cargo del oferente



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

### **UBICACIÓN CABECERA DE ALCANTARILLA:**



### **GENERALIDADES PARA AMBOS RENGLONES:**

Antes del comienzo de la construcción de los cabezales y/o entrega de broza, el adjudicatario presentará una lista de empleados y vehículos que ingresarán al Parque. Los empleados recibirán una charla previa a cargo de un representante de la Intendencia donde se dará a conocer las principales normas a respetar dentro del Parque Nacional El Palmar.

También deberá informar a la Intendencia del Parque, toda vez que estén por ingresar vehículos transportando materiales para la obra.

Deberán respetar la velocidad máxima de circulación dentro del Parque de 40 km/h los vehículos que transportan al personal de la obra o que ingresan con materiales.

El adjudicatario será único responsable del personal que asigne para la ejecución de las tareas, debiendo cumplir con las normativas vigentes y seguros para estos tipos de actividades.

### **RENLÓN 1: SUELO CALCÁREO (BROZA) GRILLADA**

Entrega en el Parque Nacional El Palmar (Ruta Nacional 14 Km 198.5), la descarga se hará sobre los 12 km de longitud del camino principal de acceso al PNEP, definiendo el lugar en el momento de la entrega. Los costos del flete, tanta veces sea necesaria a fin de completar la entrega total del renglón, estará a cargo del adjudicatario.

### **RENLÓN 2: ESPECIFICACION CABEZAL DE ALCANTARILLA Y EJECUCION DE TAREAS:**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Construcción in situ de cabezal de hormigón armado (Hormigón H21) diámetro de caño 1m (cabezal de 1,10m, diámetro interior 0,80m), para una sola línea de caño (alcantarilla simple), siguiendo los croquis adjuntos (de abajo). Hierros en barra de construcción aletado de sección 10 mm en mallas atadas con alambre de enfardar, se utilizarán elementos para la construcción de encofrado (tablas de madera) o moldería.

D	Y	A	H	L	e	VOL. (m3)	ACERO (kg)
1.00	3.00	1.50	1.40	1.30	0.075	2.639	112

El adjudicatario antes de comenzar con la construcción deberá realizar la limpieza del lugar retirando todo los materiales e irregularidades del terreno que provoque un apoyo incorrecto de las cabeceras. Se compactará el lugar hasta lograr una tensión admisible del suelo. Se deberá remover, rellenar y nivelar para un buen drenaje del agua que salga de las alcantarillas.

Se procederá al encofrado del cabezal y a la colocación de la armadura.

Antes de efectuar el colocado del hormigón y previo aviso a la autoridad del PNEP (o a quien esté de sigue) verificará y dará conformidad esté organismo.

Se completará el rellenado sobre los laterales y sobre el caño hasta cubrir totalmente el mismo con una tapada mínima de 0.20m.

Se deberá organizar el movimiento del suelo de modo de minimizar la voladura de polvo.

Durante el desarrollo de la construcción se tendrá que garantizar una correcta gestión de los residuos. Destinará el adjudicatario recipientes especiales para almacenar transitoriamente todos los residuos producto de la obra y actividades de los operarios. Los residuos se trasladarán y dispondrán de manera segura donde indique la Intendencia del PNEP.

Se deberá evitar la incorporación de residuos al ambiente en todo momento.

Se deberá realizar una limpieza diaria de los materiales de obra sobrantes o en desuso (maderas, plásticos, mallas metálicas, clavos, cacharros, alambres, etc.) y dispuestos en sitios específicos. Antes del abandono diario de cada sitio de trabajo se deberá proceder a la disposición final segura de estos residuos según indique la Intendencia PNEP.

Para la preparación del hormigón para la construcción de las cabeceras de las alcantarillas se deberá colocar una batea de contención con dos capas de plástico grueso, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación del suelo. La Intendencia del PNEP indicará donde colocar y disponer el material resultante.

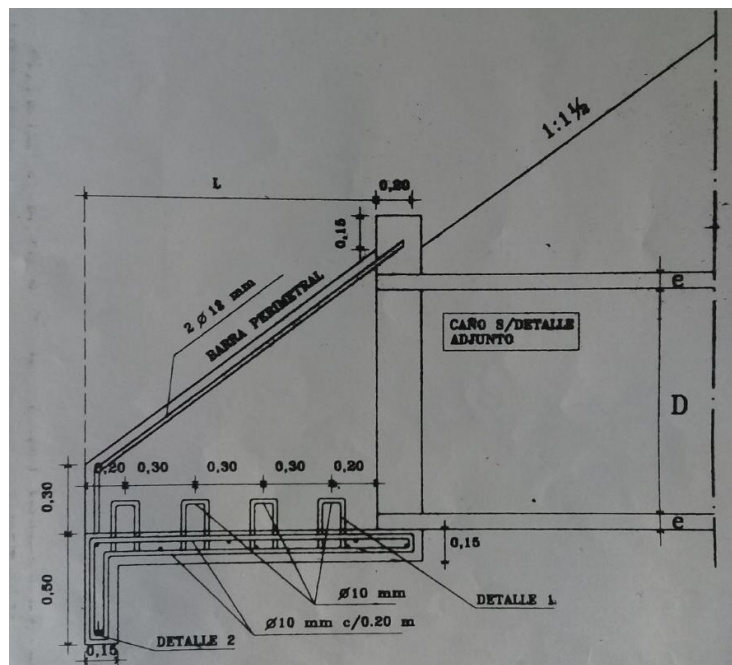
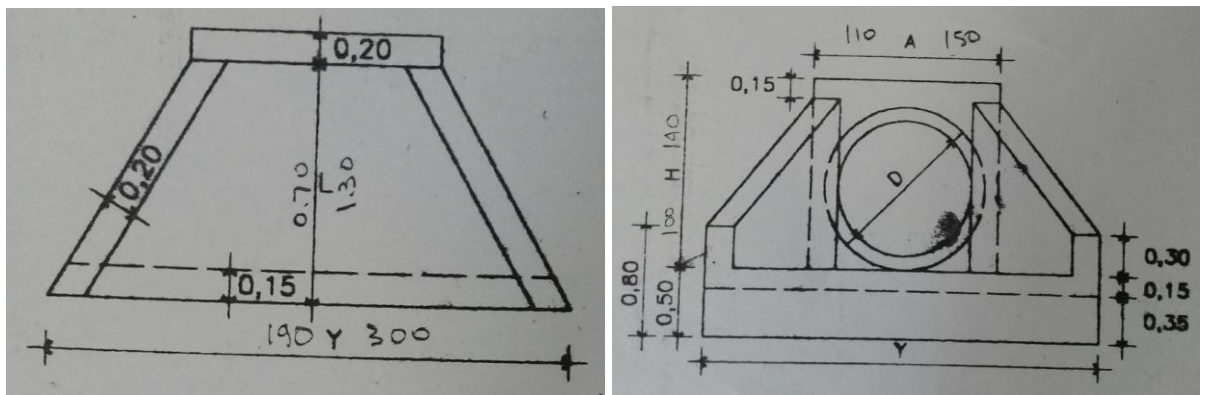
Si en la remoción de suelo se detectasen restos arqueológicos y/o paleontológicos en la zona de instalación del módulo sanitario, será de aplicación la Ley Nacional Nº 25.743/03 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como también las medidas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

establecidas en el Reglamento para la Conservación del Patrimonio Cultural en APN, Resolución HD Nº115/2001. Por lo que, el adjudicatario, deberá detener la intervención en la zona, manteniendo los materiales encontrados en el mismo lugar y dar aviso a la Intendencia del Parque.

**Plano con dimensiones de cabeceras de alcantarilla simple:**



Será condición indispensable para la recepción de los trabajos, que éstos tengan un acabado acorde a su fin, debiendo subsanar toda remoción de suelo en función de evitar erosión, con un adecuado drenaje.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**Garantía de construcción por 12 meses:**

El adjudicatario debe garantizar la construcción de las cabeceras de alcantarillas contra defectos de materiales y/o constructivos, así como adecuado drenaje. Todo gasto derivado de la sustitución, reemplazo y/o reparación, incluido viáticos, materiales, transporte, flete y/o mano de obra, etc., serán a exclusiva costa del adjudicatario, no debiendo abonar importe alguno este Organismo.

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO:** El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de materiales para reacondicionamiento camino principal

**ARTÍCULO 2°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** La **ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**, en su carácter de promotor de la presente contratación, constituye domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 657 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar los pliegos que rigen el presente procedimiento de selección entrando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.comprar.gob.ar](http://www.comprar.gob.ar)).

**ARTÍCULO 4°.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 202/2017:** Toda persona que se presente en un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado, llevado a cabo por cualquiera de los organismos y entidades del Sector Público Nacional comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24,156, debe dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto N°202/2017. En efecto, debe presentar una “Declaración Jurada de Intereses” en la que deberá declarar si se encuentra o no alcanzada por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en el artículo 1°, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades del igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 cuando la vinculación exista en relación a funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante.

Conforme lo establece el Artículo 3° del mencionado Decreto, para el caso de los proveedores o contratistas del Estado, esta presentación de “Declaración Jurada de Intereses” deberá hacerse en el 30 registro correspondiente del Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO). En el caso de los proveedores ya inscriptos, deben presentar la



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

declaración dentro del plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto.

Para el presente procedimiento de selección se agrega como ANEXO III del presente Pliego, la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

**ARTÍCULO 5º.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO):** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la Disposición ONC N° 64/2016 estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por esa Disposición.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información.

El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada a continuación, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

**a) Personas humanas:**

I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.

II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o

Pasaporte del Apoderado.

III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IV) Declaración jurada de elegibilidad.

**b) Personas jurídicas**



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley Nº 22.351*

I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda

los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o

Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

**d) Uniones transitorias de empresas**

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección

General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o

Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativoy/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

**IMPORTANTE:** Cabe aclarar que no constituye requisito exigible para presentar ofertas la ***inscripción previa*** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); en caso de constatarse tal situación, el oferente será intimado por la unidad operativa de contrataciones que corresponda a subsanar tal omisión, en el término de DOS (2) días hábiles. Si no fuera subsanado tal defecto de la oferta no podrá ser considerada en el presente procedimiento de selección.

Asimismo, los interesados en participar en la presente contratación deberán ajustarse a los procedimientos aprobados por el Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el número DI-2016-01712783-APN-ONC#MM, el cual forma parte integrante de la Disposición ONC N° 64/2016 y constituye el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO”.

**ARTÍCULO 6º.- OFERTAS VARIANTES – PARCIALES:** Se deja constancia que en el presente procedimiento de selección **NO** se admitirán ofertas variantes, en los términos del Artículo N° 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo N° 16, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, respectivamente. Se deberá cotizar la totalidad del ítem.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**ARTÍCULO 7º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas deberán ser ingresadas hasta el día y hora determinados como fecha de presentación de ofertas, a través del portal "COMPR.AR" ([www.comprar.gov.ar](http://www.comprar.gov.ar)) completando los pasos que requiere el sistema y acompañando la documentación que integre la misma en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Anexo III de la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

**ARTÍCULO 8º.- CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE:** Deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los Artículos N° 51 y 58 del Decreto 1030/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la que deberá ingresarse a la plataforma "COMPR.AR" en formato digital debiendo resultar el documento legible, completo, escaneado de su original y suscripto por el Representante Legal y/o Apoderado, quien deberá estar inscripto en el portal "COMPR.AR":

**1.- La propuesta económica:** deberá presentar la cotización conforme se establece en las Especificaciones Técnicas, para el renglón licitado.

**La misma deberá efectuarse en PESOS, moneda de curso legal en la República Argentina.**

En razón de revestir la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES carácter de Consumidor Final, los precios **deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente Pliego.

**2.- La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. No será obligatoria la presentación cuando la misma sea inferior a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

De corresponder la integración de la garantía de mantenimiento de oferta, esta deberá ser individualizada en la misma utilizando el formulario electrónico suministrado por el sistema COMPR.AR, debiendo entregarse el original o el certificado pertinente a la Unidad Operativa de Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir del Acto de Apertura, bajo apercibimiento de desestimación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Manual de Procedimiento del "COMPR.AR" aprobado por la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

**3.- Formulario de CUIT:** constancia de inscripción emitida por AFIP. En caso de ser el Oferente agente de retención, deberá presentar la documentación que lo habilite como tal.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

**4.- Incumplimientos fiscales:** expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164 E/2017 cuando su oferta sea igual o mayor a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

La Unidad Operativa de contrataciones verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) o en la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) e imprimirá la constancia respectiva.

En caso de haber requerido en tiempo y forma, en la A.F.I.P. el mencionado certificado, deberá presentar constancia de ello.

**5.- Declaración jurada:** de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

**6.- Inscripción, renovación anual o preinscripción al SIPRO:** la presentación de las respectivas constancias deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el Artículo N° 112 del Decreto N° 1030/2016, a lo establecido por la Disposición ONC N° 64/2016 (Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO), y el Artículo 5° del presente Pliego.

**7.- Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**8.- Cumplimiento Decreto 202/2017:** Declaración Jurada de Intereses, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de las cláusulas particulares del presente Pliego. Deberá cumplimentar la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses”, prevista en el artículo 1° del Decreto N° 202/2017, debidamente firmado el formulario del Anexo I de la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Para tal fin se agrega como ANEXO I del presente Pliego, la Comunicación General ONC N° 76/2017, conjuntamente con el listado de autoridades de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el modelo de la Declaración Jurada de Intereses.

**La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. -**

**ARTÍCULO 9°.- APERTURA:** El acto de apertura se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el presente Pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 10°.- COMISIÓN EVALUADORA:** La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las Propuestas recibidas, conforme a lo indicado en el presente Pliego, expidiéndose oportunamente sobre las que, ajustadas a éste, resulten ser convenientes a los intereses de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, verificando los antecedentes pertinentes y los informes técnicos emitidos o los que ésta requiera, en base a la metodología establecida en el siguiente Artículo.

Asimismo la Comisión podrá solicitar al oferente mayor información y/o documentación que considere necesarios con la finalidad de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego o a subsanar errores u omisiones.

Ante la negativa o presentación fuera del término que se estipule en la solicitud descripta precedentemente, como así también ante el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, se tendrá por desestimada la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 1030/2016.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen que la normativa exige, el cual proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo pertinente.

**ARTÍCULO 11°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se llevará a cabo el análisis pertinente de cada una de las ofertas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos que rigen el presente procedimiento, a través de la metodología que a continuación se detalla:

**(a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas,** tal lo estipula en el presente Pliego.

Aquella/s oferta/s que no cumpliera/n con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, quedará/n descalificadas para la continuidad de dicho proceso respecto al punto b) del presente Artículo.

**(b) Legal/litigios**

En cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente, a saber: Decreto 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016; el Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada; las muestras (cuando corresponda); inscripción vigente en el SIPRO; y, la habilidad para contratar con el Estado Nacional.

**(c) Comparación de Precios.**

La Comisión Evaluadora procederá a comparar los precios de todas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los pliegos licitatorios, para determinar el orden de mérito respectivo.

La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente y, resulte ser la de menor precio será declarada en primer orden de mérito, como oferta más conveniente a los intereses de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, siguiéndose la misma metodología para ubicar las restantes propuestas en el orden de mérito correspondiente.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

En caso de empate de ofertas, se adoptarán los procedimientos previstos para el caso en el Artículo N° 70 del Decreto N° 1030/2016 y el Artículo N° 29 del PByCG.

**ARTÍCULO 12°.- ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. El presente procedimiento se adjudicará por renglón a la oferta más conveniente para el Organismo, que cumpla estrictamente con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Se emitirá la respectiva Orden de Compra, dentro los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de la misma al adjudicatario, conforme al Artículo N° 75 del Decreto 1030/2016. La misma, será notificada al adjudicatario/s mediante la difusión en el sitio web COMPR.AR y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 13°.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes requeridos deberán realizarse en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

Dichas entregas deberán efectuarse en la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sito en Ruta Nacional 14 km 198.5 Ubajay, Entre Ríos

Será requisito indispensable que el adjudicatario, se comuniquen a los teléfonos fijos: 03447-493138/493049/493053 o al teléfono celular 03447-15439114 o al correo electrónico [contablepalmar@apn.gob.ar](mailto:contablepalmar@apn.gob.ar), con la finalidad de coordinar el día y hora.

**ARTÍCULO 14°.- COMISIÓN DE RECEPCIÓN:** La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional, quien procederá, previamente, a la confrontación de los bienes con las especificaciones del pliego y la presentada por el adjudicatario en su oferta. Se verificará que la prestación cumple con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integre el contrato, procederá a otorgar la conformidad de la recepción.

La conformidad se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, el que comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos.

En caso de verificarse faltantes en las cantidades y/o servicios la Comisión de Recepción está facultada a intimar al proveedor para la entrega de los mismos en el plazo de (TRES) 3 días hábiles.

En el caso en que se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá rechazar los elementos e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos conforme al pliego dentro del plazo de TRES (3) días hábiles.

En caso de que el proveedor no retire los bienes rechazados en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, se hará efectivo el apercibimiento previsto en el Artículo 88 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016 y en el Artículo 44 del PByCG, sin perjuicio de la



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

subsistencia de la obligaciones del proveedor respecto de la entrega de los bienes, conforme lo establecido en la Orden de Compra y el presente PByCP, así como de las penalidades que le correspondieren.

**ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** Dentro de los plazos establecidos en el art. 89 del Decreto N° 1030/2016, el organismo notificará al adjudicatario el acta de recepción definitiva. A partir de ese momento, el adjudicatario deberá presentar la factura por el bien o servicio recepcionado, en el Departamento de Administración del Parque Nacional El Palmar, de manera personal, en Ruta Nacional 14 km 198.5 Ubajay, Entre Ríos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas o a través del mail institucional [contablepalmar@apn.gob.ar](mailto:contablepalmar@apn.gob.ar) . El plazo del pago de facturas se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 91 del Decreto N° 1.030/2016.

Se deja establecido que superado el monto de PESOS CIENCUENTA MIL (\$50.000), el adjudicatario deberá emitir su factura en forma electrónica, la cual puede ser enviada al e-mail [contablepalmar@apn.gob.ar](mailto:contablepalmar@apn.gob.ar). Este organismo es agente de Retención.

**ARTÍCULO 16°.- CUENTA ÚNICA DEL TESORO:** Los pagos se efectuarán en PESOS (moneda nacional) a través del Sistema de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, para lo cual, será requisito indispensable obtener el “Alta de Beneficiario”.

Las firmas que a la fecha de apertura se hallarán inscriptas deberán presentar fotocopia simple del formulario de inscripción. Las firmas que no se encuentren inscriptas, **previo a la adjudicación**, deberán requerir los respectivos formularios en el Departamento de Administración del P.N. El Palmar, sito en Ruta Nacional 14 km 198.5, Ubajay, Entre Ríos (3287) para tramitar el alta mencionada. Cumplimentados los mismos, deberán ser entregados en el Departamento precedentemente citado, quien los devolverá conformados una vez que sean aprobados por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Nómina de Instituciones Bancarias adheridas al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (Circular 05/16 TGN):

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley Nº 22.351*

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO COMAFI S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO COINAG S.A.

**ARTÍCULO 17°.- JURISDICCIÓN:** El Organismo contratante, los impugnantes, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 18°.- NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto Nº 1.023/2001; su actual reglamento aprobado por Decreto



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley N° 22.351*

N° 1.030/2016, Disposición ONC N° 64/2016, 63/2016, 62/2016, y sus modificatorias y complementarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales; y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. –

<b>ANEXO I</b>
----------------

**Comunicación General ONC N° 76/2017 – Listado de funcionarios con rango inferior a Ministros – Modelo Formulario Declaración Jurada de Intereses**

COMUNICACIÓN GENERAL N° 76

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones y en virtud del dictado del Decreto 202/2017, comunica lo siguiente:

1) Los interesados que se pretendan incorporar en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) además de la información y documentación que deben completar y presentar de conformidad con lo establecido en la Disposición ONC N° 64/2016, deberán:

a) Completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses” en el portal Trámites a distancia (TAD) luego de realizar la preinscripción en COMPR.AR.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 202/2017.





*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley N° 22.351*

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

2) Los interesados que ya estuvieran incorporados en el SIPRO deberán:

a) Ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y completar el formulario “Declaración Jurada de Intereses”.

b) En dicha “Declaración Jurada de Intereses” deberán declarar si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación establecidos en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202/2017.

c) En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, deberán verificar si corresponde modificar algo de lo declarado, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión. Para ello, deberán ingresar al portal TAD, seleccionar el trámite correspondiente a la actualización y consignar en el formulario los datos que correspondan.

3) La obligación de manifestar con igual carácter que la declaración jurada obrante en el SIPRO está actualizada, se tendrá por cumplida con la sola presentación de la oferta.

4) En los procedimientos de selección que se realicen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, COMPRAR, la obligación de presentar la “Declaración Jurada de Intereses” junto con la oferta se tendrá por cumplida una vez presentada y actualizada en el SIPRO.

5) En los procedimientos de selección que no se realicen por COMPRAR, la “Declaración Jurada de Intereses” se deberá acompañar en cada oportunidad en que presenten ofertas, además de presentarla y actualizarla en el SIPRO.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*  
*Administración de Parques Nacionales*  
*Ley Nº 22.351*

6) De acuerdo a lo establecido en la normativa vigente se recuerda que la omisión de presentar oportunamente la “Declaración Jurada de Intereses” podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

7) Las Unidades Operativas de Contrataciones -con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto Nº 202/2017-, deberán:

a) Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.

b) A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que no se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.

**Autoridades de la Administración de Parques Nacionales con rango inferior a Ministro con competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento:**

Presidente: **Daniel Jorge Somma**

Vicepresidente: **Andrea Cecilia del Luján Suárez**

Vocal: **Eugenio Sebtían Magliocca**

Vocal: **Claudio David González**

Vocal: **Carlos Corvalan**

Vocal: **Vacante**

Director General de Administración: **Ignacio Salvarredy**

Directora de Administración: **Magdalena Escobio Ionna**

Intendente PN El Palmar: **Estela del Valle Ochoa**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley Nº 22.351

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley Nº 22.351

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351*

---

E Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Licitación Compra de Suelo Calcáreo (Broza Grillada) y Construcción de Cabecera para Alcantarillas Simples para Camino de Acceso Principal del P.N. El Palmar

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.